



PRESUPUESTO

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

EJERCICIO 2019


Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 00 80 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	1/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		




INDICE DE DOCUMENTOS

PRESUPUESTO 2019	
I	Estado de ingresos
II	Estado de gastos
III	Resúmenes Estado de ingresos y de gastos
IV	Bases de Ejecución del Presupuesto
V	Liquidación de 2017 y Avance del ejercicio 2018
VI	Memoria de la Presidencia
VII	Anexo de Personal
VIII	Anexo de Inversiones
IX	Anexo plurianual de inversiones
X	Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda
XI	Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
XII	Anexo de convenios suscritos con Junta de Andalucía en materia social
XIII	Informe económico-financiero
XIV	Informe cumplimiento estabilidad
XV	Informe de Intervención

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	2/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

ESTADO DE INGRESOS

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	3/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

Consorcio de Bomberos del Poniente

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Fecha Obtención

20/12/2018

14:18:44

Pág.

1

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES				
Cap. Art. Conc. SubCo.			Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos	
3	30	309	30900	66.560,00			
3	30	309	3090	66.560,00	66.560,00		
3	30	309	3090			66.560,00	
3	30	309	3090				66.560,00
3	32	329	32910				
3	32	329	3291				
3	32	329	3291				
3	35	350	35000	861.049,11	861.049,11		
3	35	350	3500				
3	35	350	3500				
3	38	389	38900	71,00	71,00		
3	38	389	3890				
3	38	389	3890				
3	39	392	39200	1.536,00	1.536,00		
3	39	392	3920				
3	39	393	39300	256,00	256,00		
3	39	393	3930				
3	39	399	39900	204,00	204,00		
3	39	399	3990				
3	39	399	3990				
3	46	461	46100	878.323,21	878.323,21		
4	46	461	4610	514.505,05	514.505,05		
4	46	462	46200				
				2.322.504,37	1.807.999,32	929.676,11	929.676,11
				Suman las Previsiones			

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	4/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap. Art. Conc. SubCo.			Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	46	46201	2.179.174,21			
4	46	46202	524.133,01			
4	46	46204	2.262.961,41			
4	46	46290		5.480.773,68		
4	46	4629		6.359.096,89		6.359.096,89
4	46					
5	52	52100	1.536,00			
5	52	5210		1.536,00		1.536,00
5	52					
5	52					
7	76	76100				
7	76	7610				
7	76					
7	76					
8	83	83000	10.000,00			
8	83	8300		10.000,00		10.000,00
8	83					
8	87	87000				
8	87	87010				
8	87	8701				
8	87					
Suman las Previsiones			7.300.309,00	7.300.309,00	7.300.309,00	7.290.309,00

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Protección Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	5/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		




Clasificación Cap. Art. Conc. SubCo.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
8	Activos financieros.				10.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>		7.300.309,00	7.300.309,00	7.300.309,00	7.300.309,00

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	6/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



ESTADO DE GASTOS

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	7/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12000	136	SUELDOS GRUPO A1	15.200,00				
12000		SUELDOS GRUPO A1		15.200,00			
12001	136	SUELDOS GRUPO A2	13.400,00				
12001		SUELDOS GRUPO A2		13.400,00			
12003	136	SUELDOS GRUPO C1	20.210,00				
12003		SUELDOS GRUPO C1		20.210,00			
12004	136	SUELDOS GRUPO C2	850.200,00				
12004		SUELDOS GRUPO C2		850.200,00			
12006	136	TRIENIOS	87.000,00				
12006		TRIENIOS		87.000,00			
120		Retribuciones básicas.			986.010,00		
12100	136	COMPLTO DESTINO	571.000,00				
12100		COMPLTO DESTINO		571.000,00			
12101	136	COMPLTO ESPECIFICO	2.334.000,00				
12101		COMPLTO ESPECIFICO		2.334.000,00			
12103	136	OTRAS REMUNERACIONES	29.600,00				
12103		Otros complementos.		29.600,00			
121		Retribuciones complementarias.			2.934.600,00		
12700	136	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00				
12700		CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES		1,00			
127		Contribuciones a planes y fondos de pensiones.			1,00		
12		Personal Funcionario.					
15000	136	PRODUCTIVIDAD	306.700,00				
Suman los Créditos			4.227.311,00	3.920.611,00	3.920.611,00	3.920.611,00	

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Protección Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	8/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15000	PRODUCTIVIDAD		306.700,00			
150	Productividad.			306.700,00		
15100 136	GRATIFICACIONES	30.603,00	30.603,00			
15100	GRATIFICACIONES					
15101 136	GRATIFICACIONES-REFUERZOS	75.000,00	75.000,00			
15101	GRATIFICACIONES-REFUERZOS					
151	Gratificaciones.					
15	Incentivos al rendimiento.			105.603,00	412.303,00	
16000 136	SEGURIDAD SOCIAL	1.498.450,00	1.498.450,00			
16000	SEGURIDAD SOCIAL					
160	Cuotas sociales.					
16200 136	FORM/ PERFEC PERSONAL	20.000,00	20.000,00			
16200	FORM/ PERFEC PERSONAL					
16204 136	FONDO ACCION SOCIAL	20.500,00	20.500,00			
16204	FONDO ACCION SOCIAL					
16205 136	SEGUROS VIDA/ACCTES PERSONAL	8.000,00	8.000,00			
16205	SEGUROS VIDA/ACCTES PERSONAL					
16209 136	OTROS GASTOS SOCIALES	5.000,00	5.000,00			
16209	OTROS GASTOS SOCIALES					
162	Gastos sociales del personal.					
16	Cuotas, prestaciones y gastos soc. a cargo del empleador.			53.500,00	1.551.950,00	
1	GASTOS DE PERSONAL.					5.884.864,00
	Suman los Créditos	5.884.864,00	5.884.864,00	5.884.864,00	5.884.864,00	5.884.864,00

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	9/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ. Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20300	136	ARRDDTO MAQ INST UTILLAJE					
20300		ARRDDTO MAQ INST UTILLAJE					
203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilillaje.	500,00	500,00	500,00		
20400	136	ALQUILER DE VEHICULOS					
20400		ALQUILER DE VEHICULOS					
204		Arrendamientos de material de transporte.			500,00		
20		ARRDTOS Y CANONES					
21200	136	REP/MANT EDIF/CONSTRCC	12.000,00	12.000,00	12.000,00		
21200		REP/MANT EDIF/CONSTRUC					
212		Edificios y otras construcciones.			12.000,00		
21300	136	REP/MANT MAQ ,INST UTILLAJE	20.000,00	20.000,00	20.000,00		
21300		REP/MANT MAQ ,INST UTILLAJE					
213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje.			20.000,00		
21400	136	REP/MANT MATERIAL TRNSPTE	45.000,00	45.000,00	45.000,00		
21400		MATERIAL DE TRANSPORTE					
214		Elementos de transporte.			45.000,00		
21500	136	REP/MANT MOBIL Y ENSERES	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
21500		REP/MANT MOBIL Y ENSERES					
215		Mobiliario.			1.000,00		
21600	136	REP /MANT EQPOS INFORM.	300,00	300,00	300,00		
21600		REP/MANT EQPOS INFORM					
216		Equipos para procesos de información.			300,00		
21		Reparaciones, mantenimiento y conservación.					
22000	136	MATERIAL OFICINA NO INVENT.	500,00				
			5.964.164,00	5.963.664,00	5.963.664,00	5.963.664,00	5.884.864,00
			Suman los Créditos . . .				

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	10/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22000		MATERIAL OFICINA NO INVENT.		500,00			
22001	136	PRENSA, REVITAS, PUBLIC.	495,00	495,00			
22001		PRENSA, REVITAS, PUBLIC.		495,00			
22002	136	MATERIAL INFORMT NO INVEN.	500,00	500,00			
22002		MATERIAL INFORMT.NO INVENT.		500,00			
220		Material de oficina.			1.495,00		
22100	136	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	13.000,00				
22100		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA		13.000,00			
22101	136	SUMINISTRO DE AGUA	4.100,00				
22101		SUMINISTRO DE AGUA		4.100,00			
22102	136	SUMINISTRO DE GAS	500,00				
22102		SUMINISTRO DE GAS		500,00			
22103	136	SUMINTRO COMBUSTI/ CARBURANTE	40.000,00				
22103		SUMINTRO COMBUSTI/ CARBURANTE		40.000,00			
22104	136	ADQUISICION DE VESTUARIO	45.000,00				
22104		ADQUISICION DE VESTUARIO		45.000,00			
22106	136	PRDTOS FARMCEUT/SANTARIO	500,00				
22106		PRDTOS FARMACEUT/ SANTARIO		500,00			
22110	136	PRODTS LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00				
22110		PRODTS LIMPIEZA Y ASEO		1.500,00			
22111	136	RPTOS MAQ Y ELEMT TRANSP.	5.000,00				
22111		RPTOS MAQ Y ELEMT TRANSP.		5.000,00			
22112	136	SMTR.MAT ELECT/COMNCAC	1.500,00				
22112		SMTR.MAT ELECT/COMNCAC		1.500,00			
Suman los Créditos			6.076.259,00	6.076.259,00	5.965.159,00	5.963.664,00	5.884.864,00

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Protección Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	11/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22199	136	OTROS SUMINISTROS	8.000,00				
22199		OTROS SUMINISTROS		8.000,00			
221		Suministros.	9.600,00		119.100,00		
22200	136	COMUNICACIONES TELEF.		9.600,00			
22200		COMUNICACIONES TELEF.		9.600,00			
22201	136	COMUNICACIONES POSTALES	50,00				
22201		COMUNICACIONES POSTALES		50,00			
22203	136	COMUNC INFORMATICAS	300,00				
22203		COMUNC. INFORMATICAS		300,00			
22299	136	OTROS GASTOS COMUNICC.	300,00				
22299		OTROS GASTOS COMUNICC.		300,00			
222		Comunicaciones.			10.250,00		
22300	136	TRANSPORTES	300,00				
22300		TRANSPORTES		300,00			
223		Transportes.			300,00		
22400	136	PRIMAS DE SEGURO					
22400		PRIMAS DE SEGURO		17.000,00			
224		Primas de seguros.	17.000,00		17.000,00		
22502	136	TRBTOS Y OTROS ENT LOCALES					
22502		TRBTOS Y OTROS ENT LOCALES		15.000,00			
225		Tributos.			15.000,00		
22601	136	ATENC PROTOC Y REPRTVAS	1.500,00				
22601		ATENC PROTOC Y REPRTVAS		1.500,00			
22602	136	PUBLICIDAD Y PROPAGDA	300,00				
Suman los Créditos			6.128.609,00	6.128.309,00	6.126.809,00	5.963.664,00	5.884.864,00

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Protección Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	12/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22602		PUBLICIDAD Y PROPAGDA		300,00			
22603	136	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	5.000,00				
22603		PUBLIC DIARIOS OFICIALES		5.000,00			
22604	136	JURIDICOS, CONTENCIOSOS, RESP CIVIL	1.500,00				
22604		Jurídicos, contenciosos.		1.500,00			
22607	136	GASTOS DE OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS					
22607		GASTOS DE OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	1.800,00				
22609	136	ACTV. CULT- DEPORTIVAS					
22609		ACTV. CULT- DEPORTIVAS	1.200,00				
22699	136	OTROS GASTOS DIVERSOS					
22699		OTROS GASTOS DIVERSOS		1.200,00			
226		Gastos diversos.			11.300,00		
22700	136	CONTRATO DE LIMPIEZA Y ASEO	16.000,00				
22700		CONTRATO LIMPIEZA Y ASEO		16.000,00			
22706	136	ESTUDIOS Y TRBAJOS TECN/ PREV SALUD	35.000,00				
22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		35.000,00			
22708	136	SERV RECAUDACION	5.000,00				
22708		SERV RECAUDACION		5.000,00			
22799	136	OTROS CONTR SERVICIOS	5.000,00				
22799		OTROS CONTR SERVICIOS		5.000,00			
227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			61.000,00		
22		Material, suministros y otros.				235.445,00	
23020	136	DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00				
Suman los Créditos			6.203.109,00	6.199.109,00	6.199.109,00	6.199.109,00	5.884.864,00

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Protección Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	13/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23020		DIETAS DEL PERSONAL		4.000,00	4.000,00		
230		Dietas.	4.000,00	4.000,00	4.000,00		
23120	136	GASTOS DE LOCOMOCION		4.000,00	4.000,00		
23120		GASTOS DE LOCOMOCION					
231		Locomoción.	10.000,00		4.000,00		
23310	136	OTRAS INDEMNIZACIONES		10.000,00	10.000,00		
23310		OTRAS INDEMNIZACIONES					
233		Otras indemnizaciones.					
23		Indemnizaciones por razón del servicio.			18.000,00		
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.					332.245,00
Suman los Créditos			6.217.109,00	6.217.109,00	6.217.109,00	6.217.109,00	6.217.109,00

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
31000	136	INTERESES	500,00				
31000		INTERESES		500,00			
310		INTERESES			500,00		
31100	136	GASTOS FORMZ/MODF/CANCEL	300,00				
31100		GASTOS FORMZ/MODF/CANCEL		300,00			
311		Gastos de formalización, modificación y cancelación.			300,00		
31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros.				800,00	
35900	136	OTROS GASTOS FINANCIEROS	200,00				
35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS		200,00			
359		Otros gastos financieros.			200,00		
35		Intereses de demora y otros gastos financieros.				200,00	
3		GASTOS FINANCIEROS.					1.000,00
Suman los Créditos			6.218.109,00	6.218.109,00	6.218.109,00	6.218.109,00	6.218.109,00

Clasificación		Créditos Iniciales					
Econ.	Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
46100	136	TRANSF CTES A DIPUT.PROV.	500,00				
46100		TRANSF CTES A DIPUT.PROV.		500,00	500,00		
461		A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares.					
46200	136	TRANSF CTES A AYTOS	500,00				
46200		TRANSF CTES A AYTOS		500,00	500,00		
462		A Ayuntamientos.					
46		A Entidades Locales.				1.000,00	
48000	136	TRANSF. A INST.SIN FINES DE LUCRO	1.000,00				
48000		TRANSF. A INST.SIN FINES DE LUCRO		1.000,00	1.000,00		
480		TRANSF Y SUBV A FAMILIAS E INSTIT.					
48		A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				1.000,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					2.000,00
Suman los Créditos			6.220.109,00	6.220.109,00	6.220.109,00	6.220.109,00	6.220.109,00

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Protección Civil
Observaciones	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==

Estado	Firmado
Fecha y hora	14/01/2019 13:02:42
Página	16/55



Consorcio de Bomberos del Pontiente

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019

Fecha Obtención

20/12/2018

14:18:57

(Clasificación Económica)

Pág.

10

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62200	136	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	210.000,00				
62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		210.000,00	210.000,00		
622		Edificios y otras construcciones.					
62300	136	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500.000,00				
62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		500.000,00	500.000,00		
623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.					
62400	136	ADQUISICION DE VEHICULOS	250.000,00				
62400		ELEMENTOS DE TRANSPORTE		250.000,00	250.000,00		
624		Elementos de transporte.					
62500	136	MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00				
62500		MOBILIARIO Y ENSERES		50.000,00	50.000,00		
625		Mobiliario.					
62600	136	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00				
62600		EQUIPOS PROCESOS INFORMACION		10.000,00	10.000,00		
626		Equipos para procesos de información.					
62900	136	OTRAS INV. EQP PROTECCION	50.000,00				
62900		OTRAS INV. EQP PROTECCION		50.000,00	50.000,00		
629		Otras inv nuevas asoci al funcionam operativo de los serv					
62		Inversión nueva asociada al funcionam operat de los serv.					
6		INVERSIONES REALES.			1.070.000,00		1.070.000,00
Suman los Créditos			7.290.109,00	7.290.109,00	7.290.109,00	7.290.109,00	7.290.109,00

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Protección Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	17/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



Consortio de Bomberos del Pontiente

Fecha Obtención

20/12/2018

14:18:57

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019

(Clasificación Económica)

Pág. 11

Clasificación		Créditos Iniciales					
Econ.	Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
76100	136	TRANSF CAP DIPUTACION	100,00				
76100		TRANSF CAP DIPUTACION		100,00			
761		A Diputaciones, Consejos o Cabildos.			100,00		
76200	136	TRANSF CAPITAL AYTOS	100,00				
76200		TRANSF CAPITAL AYTOS		100,00			
762		A Ayuntamientos.				200,00	
76		A Entidades Locales.					200,00
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.					
Suman los Créditos			7.290.309,00	7.290.309,00	7.290.309,00	7.290.309,00	7.290.309,00

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	18/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



Consortio de Bomberos del Poniente

Fecha Obtención

20/12/2018

14:18:57

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019

(Clasificación Económica)

Pág. 12

Clasificación	Denominación de las Aplicaciones	Créditos Iniciales				
		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
Econ. Prog. Org. 83000 136	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	10.000,00				
83000	ANTIPOS PAGAS PERSONAL		10.000,00			
830	ANTICIPOS PAGAS PERSONAL					
83	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores. Concesión de préstamos fuera del sector público.			10.000,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.					10.000,00
Suman los Créditos		7.300.309,00	7.300.309,00	7.300.309,00	7.300.309,00	7.300.309,00

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Protección Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	19/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		




RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	5.884.864,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	332.245,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	1.070.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	200,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	7.300.309,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.	
2	Impuestos indirectos.	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	929.676,11
4	Transferencia corrientes.	6.359.096,89
5	Ingresos patrimoniales.	1.536,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.	
7	Transferencias de capital.	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	10.000,00
9	Pasivos financieros.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	7.300.309,00

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	20/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

Fecha Obtención 28/12/2018 8:34:05

Consorcio de Bomberos del Poniente
PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARATIVO POR CAPITULOS

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2019		Previsiones Iniciales 2018		Previsiones Definitivas 2018	
		%		%		%
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.	983.980,00	5,84	929.676,11	5,84	929.676,11	5,84
4.- Transferencia corrientes.	6.449.105,00	1,42	6.359.096,89	1,42	6.359.096,89	1,42
5.- Ingresos patrimoniales.	1.915,00	24,67	1.536,00	24,67	1.536,00	24,67
7.- Transferencias de capital.		0,00		0,00	288.377,42	-100,00
8.- Activos financieros.	15.000,00	50,00	10.000,00	50,00	2.374.178,19	-99,37
Total Presupuesto ...	7.450.000,00	2,05	7.300.309,00	149.691,00	9.952.864,61	-25,15

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	21/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



Consorcio de Bomberos del Pontiente

PRESUPUESTO DE GASTOS COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

Fecha Obtención: 20/12/2018 14:23:16

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2019	Presupuesto Inicial 2018	DIFERENCIA	%	Presupuesto Definitivo 2018	DIFERENCIA	%
1.- GASTOS DE PERSONAL.	6.123.855,00	5.884.864,00	238.991,00	4,06	5.884.864,00	238.991,00	4,06
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	380.755,00	332.245,00	48.510,00	14,60	333.439,69	47.315,31	14,19
3.- GASTOS FINANCIEROS.	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00
6.- INVERSIONES REALES.	927.190,00	1.070.000,00	-142.810,00	-13,35	3.721.360,92	-2.794.170,92	-75,08
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	200,00	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00	10.000,00	5.000,00	50,00	10.000,00	5.000,00	50,00
Total Presupuesto . . .	7.450.000,00	7.300.309,00	149.691,00	2,05	9.952.864,61	-2.502.864,61	-25,15

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	22/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

BASE 1ª: PRINCIPIOS GENERALES.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su normativa de desarrollo y por las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del presupuesto. Estas Bases regirán, así mismo durante el periodo que su prórroga pudiera extenderse.

La aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 21 del RD 500/90, respecto de la determinación de los créditos iniciales del presupuesto prorrogado se efectuará por Decreto del Presidente, previo informe de Intervención, del que se dará cuenta a la Junta General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente almeriense, (en adelante Consorcio).

BASE 2ª: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General, integrado exclusivamente por el presupuesto del Consorcio.

BASE 3ª: ESTRUCTURA.

La estructura del Presupuesto se ajusta a la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, del Mº de Economía y Hacienda, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, clasificándose por grupos de programas y categorías económicas los créditos consignados en el estado de gastos y las previsiones de ingresos por su categoría económica.

La aplicación presupuestaria se define por la conjunción de la clasificación por programa y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 5ª.

La aplicación presupuestaria de gastos está integrada por un total de ocho dígitos, los tres primeros comprenden a la clasificación por programas desarrollada hasta el nivel de programa de gasto y los cinco restantes corresponden a la clasificación económica.

Los conceptos correspondientes al estado de ingresos están integrados por cinco dígitos.

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	23/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



La contabilización de los Presupuestos, su ejecución y su liquidación se regirá por la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad.

BASE 4ª: EL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General para el ejercicio de 2019 está integrado exclusivamente por el Presupuesto del Consorcio, cuyo montante asciende a 7.450.000,00 euros en el Estado de Ingresos, y en el Estado de Gastos a 7.450.000,00 euros, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las cantidades consignadas para gastos fijan el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Consorcio, de conformidad con el artículo 173.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª: VINCULACIÓN JURÍDICA.

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.


2.- El nivel de vinculación jurídica para la gestión del Presupuesto es el siguiente:

- * Respecto a la clasificación por programas, el área de gasto.
- * Respecto a la clasificación económica, el Capítulo.

3.- En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: “primera operación imputada al concepto”. En todo caso, habrá que respetarse la estructura económica vigente; todo ello de conformidad con la Circular nº2 de la Intervención General de la Administración del Estado de 11 de marzo de 1.985.

CAPÍTULO III: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

BASE 6ª: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	24/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

1.- La tramitación de cualquier modificación presupuestaria se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, de 20 de abril, con arreglo a las siguientes particularidades.

2.- Toda modificación exigirá propuesta razonada justificativa de la misma, debiendo someterse los expedientes de modificación al informe previo de Intervención.

BASE 7ª: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1.- La tramitación de los expedientes de modificación mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos se ajustará a iguales trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 del TR de la LRHL y 35 y siguientes del R.D.500/1990.

BASE 8ª: CRÉDITOS AMPLIABLES.

1.- La tramitación de los expedientes de modificación de crédito mediante ampliación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 178 del TR de la LRHL y 39 del R.D. 500/1990, y con arreglo a los siguientes requisitos:

- * Propuesta de modificación.
- * Informe previo de Intervención.
- * Aprobación por el Sr. Presidente.


2.- Para su propuesta y aprobación, será preciso el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos, declarándose ampliables los siguientes:

Estado de gastos	Estado de ingresos
Aplicación presupuestaria:	Conceptos:

3.- Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

BASE 9ª: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1.- Cuando las transferencias tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, aunque de distinto Capítulo, o cuando se trate de bajas o altas de créditos de Personal cualquiera que sea el área de gasto, se observarán los siguientes trámites:

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	25/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

- A) Propuesta.
- B) Informe de Intervención.
- C) Aprobación por el Sr. Presidente.

Dichos expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

2.- En el resto de los casos, la tramitación y aprobación de las transferencias de crédito se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 179 a 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 y siguientes del R.D. 500/1990.

BASE 10ª: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1.- Podrán generar créditos en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en los artículos 181 del TR de la LRHL y 43 de R.D. 500/1990, de 20 de abril.

2.- Se procederá a tramitar el expediente con arreglo a los siguientes requisitos:

- A) Justificación de la efectividad de la recaudación de derechos, existencia formal del compromiso o reconocimiento del derecho, según los casos.
- B) Propuesta.
- C) Informe de Intervención.
- D) Aprobación por el Sr. Presidente.

Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación, con las limitaciones previstas en el artículo 44.b del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

BASE 11ª: INCORPORACIÓN DE REMANENTES.


1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del R.D. 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando exista para ello suficientes recursos financieros.

2.- Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gastos a incorporar, el Sr. Presidente, previo informe de Intervención establecerá la prioridad de actuaciones, aprobando el expediente correspondiente.

3.- Comprobado el expediente por Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente, para su aprobación.

4.- Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

BASE 12ª: CRÉDITOS NO INCORPORABLES.

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	26/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que declarados no disponibles por la Junta General, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

BASE 13ª: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de un reconocimiento, las siguientes obligaciones:

- A) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el Sr. Presidente el órgano competente.
- B) Los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
- C) Los procedentes del reconocimiento extrajudicial, por la Junta General del Consorcio, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

BASE 14ª: FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1.- Se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes del R.D. 500/90, mediante las siguientes fases:

- A) Autorización del gasto.
- B) Disposición o Compromiso del gasto.
- C) Reconocimiento y liquidación de la Obligación.
- D) Ordenación del Pago.

2.- No obstante, en los casos en que así se establece, procederá los siguientes supuestos:


- A) Autorización-Disposición (A-D)
- B) Autorización-Disposición-Reconocimiento (A-D-O)

En este caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todos y cada una de las fases en que aquel se incluya.

BASE 15ª: AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

La Junta General podrá delegar en el Presidente del Consorcio las atribuciones que sean necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios del mismo.

BASE 16ª: SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN.

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	27/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

1.- En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, se tramitará al inicio del expediente el Documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.

2.- Pertenecen a este grupo:

- A) Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.
- B) Los de adquisición de inmovilizado.
- C) Aquellos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.

3.- Sólo en circunstancias de extrema urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de autorización. Pero, en tales casos, se preparará la documentación para la tramitación del expediente, y se trasladará a la Intervención en el primer día hábil siguiente.

4.- No obstante, no necesitarán autorización previa los gastos que se refieran a:

- Tributos.
- Seguros
- Los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez aprobado el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- Servicios y suministros habituales en cuantía inferior a 6.000 euros.
- En general, cuantos se refieran a atenciones previamente reconocidas al formar el presupuesto.

BASE 17ª: DISPOSICIÓN DE GASTOS.


Son competentes para la disposición quienes la tuvieran para la autorización.

BASE 18ª: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- Los documentos justificativos del reconocimiento de la Obligación deberán contener como mínimo, los siguientes datos, que se complementarán con lo establecido en la Disposición Adicional Primera.

- A) Identificación del Consorcio y C.I.F.
- B) Identificación del contratista y N.I.F. o C.I.F.
- C) Nº de factura.
- D) Descripción del suministro realizado o del servicio prestado.
- E) Importe.
- F) Firma del contratista.
- G) Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

2.- Recibidos los anteriores documentos, se remitirán al centro u órgano gestor para ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones pactadas.

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	28/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

3.- Cumplimentado lo anterior, se trasladarán a Intervención para su fiscalización. De existir reparos, se devuelven al Centro Gestor, para subsanación de los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

4.- Fiscalizadas de conformidad, se elevan para su aprobación al Sr. Presidente.

BASE 19ª: ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.

Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan el carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de Anticipos de caja fijos y los de a justificar. En particular:

- a) Los de dietas, locomoción, indemnización, asistencias y retribuciones de los miembros del Consorcio y del personal al servicio del mismo; así como los gastos de formación, en su caso.
- b) Intereses de demora, amortización, intereses y demás gastos financieros.
- c) Anticipos reintegrables al personal.
- d) Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios, suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos que vengan impuestos por la Legislación estatal o autonómica.
- e) Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- f) Alquileres, seguros y atenciones fijas, cuando un abono sea consecuencia de un contrato debidamente aprobado.
- g) Seguros sociales, pensiones, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.
- h) Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, considerándose incluidos en este supuesto los suministros cuando el importe de cada factura no exceda de 6.000,00 euros.


BASE 20ª: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.

1.- Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:

- a) La justificación por el responsable del área o servicio de que el personal ha prestado sus servicios en el período de referencia, así como de los servicios especiales y extraordinarios prestados a efectos de justificación.

El abono del complemento de productividad se efectuará de conformidad con la normativa interna reguladora del mismo.

2.- Para los gastos en bienes corrientes y de servicios, se exigirá la correspondiente factura, con arreglo a los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases 18, 19 y Disposición Adicional Primera.

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	29/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

3.- En relación con los gastos financieros (Capítulo III y IX), se justificarán con los documentos correspondientes (cuadro de financiación, liquidaciones, entre otras).

4.- En relación con los gastos de transferencias, sean corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante documento “O”, si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación en tanto no se cumpla la condición.

5.- En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificaciones de las obras realizadas, junto a la factura a que se alude en la Disposición Adicional Primera.

EJECUCIÓN DEL PAGO

BASE 21ª: ORDENACIÓN DEL PAGO.

1.- Compete al Sr. Presidente, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, identificación del acreedor y aplicaciones a los que deba imputarse.

Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2.- La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca el Sr. Presidente.

BASE 22ª: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA.


1.- Se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2.- Los pagos a justificar serán autorizados por el Sr. Presidente, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar, no pudiendo ser expedidas con posterioridad al día 20 de diciembre del ejercicio.

3.- Las cuentas justificativas del destino de los fondos se rendirán por los perceptores ante la Intervención del Consorcio, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos, con el “recibí” de los proveedores, y de la relación detallada de los mismos, con la conformidad del Jefe del Parque. La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro, cuyo importe incluirá las cantidades retenidas, en su caso, en concepto de IRPF.

Los perceptores deberán justificar los fondos recibidos en el plazo de 3 meses, siempre dentro del ejercicio presupuestario y para las finalidades para las que se concedieron.

4.- Con carácter de Anticipo de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga la Tesorería y autorizados por el Sr. Presidente para atender gastos corrientes de carácter repetitivo.

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	30/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

Conforme a las Regla 34 a 41 de la Instrucción de Contabilidad, modelo normal de contabilidad local, tendrán la consideración de anticipos de caja fija, las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, se realicen por las pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de gastos al presupuesto del año en que se realicen.

5.- La provisión de fondos se realiza por importe de mil quinientos (1.500,00) euros, destinada a atender los gastos del Parque de Bomberos que a continuación se relacionan:

- Gastos de formación
- Dietas y gastos de locomoción.
- Material de oficina no inventariable.
- Mantenimiento, conservación y reparación.
- Suministros.
- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- Atenciones protocolarias y representativas.
- Otros gastos diversos.

6.- El Presidente, mediante resolución, fijará las habilitaciones a establecer con expresión detallada de las aplicaciones presupuestarias que gestiona, así como la cuantía a acreditar al habilitado.

El importe del anticipo de caja fija que, en todo caso, se acuerde, deberá ingresarse en una cuenta corriente en la que figure la persona responsable para la disposición de fondos, que en todo caso habrá de coincidir con la persona del habilitado nombrado al efecto.

7.- Mensualmente, como máximo, los habilitados procederán a justificar el gasto realizado durante el periodo, mediante los extractos bancarios acompañados de las facturas justificativas de dicho gasto.


Comprobada la conformidad de la justificación que se efectúe, se procederá a la correspondiente orden de pago de reposición de fondos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades utilizadas.

8.- Los perceptores de los fondos quedan obligados a justificar la aplicación de lo percibido a lo largo del ejercicio presupuestario en el que se constituyó el anticipo, debiendo rendir cuentas antes del día 31 de diciembre de cada año el total montante de las operaciones efectuadas durante el ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del R.D. 500/1990.

CAPÍTULO V: GASTOS DE INVERSIÓN, PROYECTOS DE GASTO Y GASTOS PLURIANUALES.

BASE 23ª: GASTOS DE INVERSIÓN.

Los proyectos de inversión contenidos en el Capítulo VI del estado de gastos, requieren la tramitación del expediente que proceda según la naturaleza del gasto, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo.

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	31/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

Cuando los proyectos de inversión vayan a ser objeto de ejecución por los servicios municipales (por administración), requerirá la autorización previa del órgano competente y, en su caso, se acompañarán al expediente los proyectos técnicos o memoria, propuesta del gasto, así como el certificado de existencia de crédito correspondiente.

BASE 24ª: PROYECTOS DE GASTO.

Se trata de los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Inversiones que se unen como anexo al presupuesto general.

El nivel de vinculación jurídica de tales proyectos queda establecido con carácter general a nivel de Capítulo y grupo de función y, por tanto, no existe inicialmente una reserva especial del crédito asignado, no siendo vinculantes ni cualitativa ni cuantitativamente.

BASE 25ª: GASTOS PLURIANUALES.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no será superior a cuatro.

Asimismo, para los proyectos de inversión que se especifican en el Plan de Inversiones y que se incorpora como anexo quedan configurados los compromisos de gasto, por el importe de cada una de las anualidades.

Corresponderá a la Junta General del Consorcio la autorización y disposición de gastos plurianuales que no figuren en el Plan de Inversiones y anexo anual de inversiones del ejercicio correspondiente.

CAPÍTULO VI: TESORERÍA

BASE 26ª: DE LA TESORERÍA.


1.- La Tesorería se rige por el principio de Caja única y está constituida por el conjunto de recursos financieros del Consorcio, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2.- El Presidente aprobará el Plan de Disposición de fondos de la Tesorería.

La gestión de los fondos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando la inmediata liquidez de las obligaciones a sus vencimientos temporales

CAPÍTULO VII: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 27ª: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	32/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda sustituida la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

2.- El proceso de comprobación posterior se realizará por el órgano de Intervención, recabando de los distintos responsables de los recursos, una muestra de los expedientes que no superará el diez por ciento del período de referencia, dando cuenta al Presidente.

3.- No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, el órgano de intervención podrá recabar en cualquier momento los expedientes que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

4.- El reconocimiento de los derechos, se ajustará a las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento cuando se apruebe la liquidación.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento cuando se apruebe el padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y hayan ingresado su importe.

5.- Las cantidades que se remitan al Consorcio mediante transferencia bancaria u otro procedimiento similar, serán recibidas por la Tesorería, que formulará relación de las mismas a la intervención para su inmediata formalización.

Las cantidades que se ingresen mediante efectos bancarios, no necesitarán de la previa conformidad de la entidad financiera correspondiente, siempre que, los documentos expedidos procedan de otras administraciones públicas, estableciéndose de este modo la presunción de efectividad de las cantidades que se remitan por este procedimiento.


Las aportaciones de los Ayuntamientos y Diputación al Consorcio deberán hacerse efectivas mediante entregas periódicas trimestrales, conforme a lo establecidos en los vigentes Estatutos del Consorcio.

El retraso en el pago de las cuotas fraccionadas devengará los intereses de demora que sean de aplicación.

BASE 28ª: CONTROL DE RECAUDACIÓN.

Corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente y el recuento de valores.

BASE 29ª: OPERACIONES DE CRÉDITO.

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	33/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

Para el ejercicio de 2019 no hay previsión de concertar operación de crédito alguna. No obstante, se observará lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, R.B.R.L., en cuanto al órgano competente para su aprobación.

BASE 30ª: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

- 1.- Se ejercerá directamente por el órgano Interventor.
- 2.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.
- 3.- Los perceptores de transferencias y subvenciones corrientes o de capital, deberán justificar el destino de las correspondientes facturas, certificaciones o documentos que pongan de manifiesto la concordancia entre la finalidad de la subvención concedida y el gasto realizado.
El incumplimiento de este requisito dará lugar a la reclamación de las cantidades satisfechas que deberán, en todo caso, ser reintegradas por el perceptor.

CAPÍTULO VIII: CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

BASE 31ª: CIERRE Y LIQUIDACIÓN.

El cierre y liquidación del presupuesto se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 del TR de la LRHL y 89 y siguientes del R.D. 500/1990.


BASE 32ª: REMANENTE DE TESORERÍA.

En cuanto a los criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, el artículo 103 del R.D. 500/90, así como los criterios propuestos por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el acuerdo plenario de ésta de fecha 28.05.2013.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. - Las facturas justificativas de la inversión deberán ajustarse a la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en consecuencia contener los siguientes datos:

- a) 1.- Número de factura.
- 2.- Nombre y apellidos o razón social, C.I.F., domicilio del expedidor y destinatario.
- 3.- Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.
- 4.- Contraprestación total de la Operación.
- 5.- Indicación del tipo tributario del I.V.A., cuota y, cuando ésta se repercuta dentro del precio, la expresión "I.V.A. incluido".
- 6.- Lugar y fecha de la emisión de la factura.

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	34/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

b) No obstante, podrán sustituirse por talones de vales o tickets expedidos, los justificantes de las siguientes operaciones:

- Las de venta menor, transporte de personas, suministros de comidas o bebidas para consumir en el acto.

En dichos vales o tickets se contendrán los siguientes datos:

- Número del mismo, N.I.F. o C.I.F., I.V.A. incluido o tipo aplicado y contraprestación total.

SEGUNDA. - DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD.

1.- En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2020, salvo acuerdo de la Junta General, las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este Consorcio, excluidas gratificaciones y productividad, experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el indicado ejercicio.

Dichas retribuciones se librarán por mensualidades vencidas, entendiéndose a estos solos efectos, que el día 25 de cada mes estará vencida, excepto en los meses de junio y diciembre, que se considerarán vencidas el día 20, sin que ello impida los reintegros a que hubiere lugar, caso de no devengarse efectivamente.

2.- El devengo y percepción de retribuciones del personal derivados de servicios especiales o extraordinarios se ajustarán a la legislación vigente, así como al contenido de los Pactos alcanzados con dicho personal.


3.- El personal al servicio de este Consorcio que deba desplazarse en el ejercicio de sus funciones, percibirá las indemnizaciones que por razón del servicio vengan determinadas por la normativa estatal sobre la materia (Real Decreto 462/20022, de 24 de mayo (BOE número 129).

4.- El Presidente concederá anticipos, previo informe de Intervención, al personal al servicio del Consorcio, de una o dos pagas mensuales, siempre que a su juicio se halle justificada la necesidad invocada. Los reintegros de estos anticipos se verificarán en diez mensualidades cuando se trate de una paga y en catorce mensualidades cuando se trate de dos.

TERCERA

1º. En cumplimiento a lo dispuesto en la Base 15 de ejecución del Presupuesto, se delegan en el Presidente del Consorcio las siguientes atribuciones:

- a) La contratación de obras y servicios cuando su importe no supere el 50 % de los recursos ordinarios del presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere el porcentaje anterior y estuvieren previstos en los créditos presupuestarios. Los límites establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la LRHL no serán de aplicación siempre que el gasto no se extienda más allá de los cuatro años.

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	35/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

Al expediente se incorporará el documento técnico (memoria y/o proyecto en su caso, informe de los servicios técnicos, certificado de existencia de crédito, fiscalización de Intervención y Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta a la JGC, a los oportunos efectos.

- b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

2º. En materia de ingresos, aprobar las liquidaciones de los recursos de la Hacienda del Consorcio y exigir su cobro, inclusive por la vía administrativa de apremio, en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normativa de desarrollo.

3º En materia de personal, aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por la Junta General, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal.

CUARTA

Las asignaciones a los funcionarios de habilitación nacional que tienen autorizada la acumulación de las funciones reservadas de secretaria e intervención quedan fijadas para 2019 en el 22% del total de retribuciones anuales que se reconozcan al puesto de Secretario-Interventor (retribuciones básicas y complementarias incluida la productividad). Dicho importe será satisfecho durante el ejercicio en 14 pagas de igual cuantía.

En cumplimiento al acuerdo de la Junta General de fecha 20 de agosto de 2015, se establece una asignación al funcionario técnico administrativo por el desempeño de las funciones de tesorería de 154,15 euros mensuales. Dicho importe se actualizará conforme a las modificaciones que experimente en el ejercicio de 2019 través de la LGPE, norma o acuerdo de la Junta General. La cuantía de las pagas extraordinarias de junio y diciembre serán de igual importe que las mensualidades ordinarias.

DISPOSICIÓN FINAL.


1.-El Presidente es el órgano competente para la interpretación de estas Bases, previo informe de Secretaría o de Intervención, según sus respectivas competencias.

2.- Las presentes Bases de ejecución entrarán en vigor junto al Presupuesto General, podrán ser modificadas mediante acuerdo de la Junta General, sin que dicha modificación necesite exposición pública, salvo que se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 170 del TR de la LRHL.

En Almería, en la fecha indicada en el pie de firma.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO

Fdo. Isabel Belmonte Soler

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	36/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	628.500,00		628.500,00	963.258,19	925.377,04	1.601,45	923.775,59	39.482,60	334.758,19
4	Transferencia corrientes.	4.364.912,00		4.364.912,00	3.706.330,02	3.077.935,08	9.611,96	3.068.223,12	638.106,90	-658.581,98
5	Ingresos patrimoniales.	1.533,00		1.533,00	1.833,24	1.833,24		1.833,24		300,24
7	Transferencias de capital.	1.179.045,00		1.179.045,00	725.135,45	310.406,19		310.406,19	414.729,26	-453.909,55
8	Activos financieros.	20.000,00	783.992,67	803.992,67	5.693,76	3.970,10		3.970,10	1.723,66	-798.298,91
	Suma Total Ingresos.	6.193.990,00	783.992,67	6.977.982,67	5.402.250,66	4.319.421,65	11.213,41	4.308.208,24	1.094.042,42	-1.575.732,01

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.100.690,00	585.000,00	4.685.690,00	3.923.778,58	3.924.215,02	436,44	3.923.778,58		761.911,42
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	315.100,00		315.100,00	205.578,99	205.578,99		205.578,99		109.521,01
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.000,00		1.000,00	14,13	14,13		14,13		985,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
6	INVERSIONES REALES.	1.755.000,00	198.992,67	1.953.992,67	836.604,47	836.604,47		836.604,47		1.117.388,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	200,00		200,00						200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	20.000,00		20.000,00	5.693,76	5.693,76		5.693,76		14.396,24
	Suma Total Gastos.	6.193.990,00	783.992,67	6.977.982,67	4.971.669,93	4.972.106,37	436,44	4.971.669,93	1.094.042,42	2.006.312,74

	Diferencia...	430.580,73	-652.684,72	10.776,97	-663.461,69	1.094.042,42	430.580,73
--	----------------------	-------------------	--------------------	------------------	--------------------	---------------------	-------------------



ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	929.676,11		929.676,11	969.941,10	948.468,79	90,00	948.378,79	21.562,31	40.264,99
4	Transferencia corrientes.	6.359.096,89		6.359.096,89	4.750.130,23	3.904.934,63		3.904.934,63	845.195,60	-1.608.966,66
5	Ingresos patrimoniales.	1.536,00		1.536,00	2.277,42	2.277,42		2.277,42		741,42
7	Transferencias de capital.		288.377,42	288.377,42	374.864,55	374.864,55		374.864,55		86.487,13
8	Activos financieros.	10.000,00	2.364.178,19	2.374.178,19	8.775,04	2.663,90		2.663,90	6.111,14	-2.365.403,15
	Suma Total Ingresos.	7.300.309,00	2.652.555,61	9.952.864,61	6.105.988,34	5.233.209,29	90,00	5.233.119,29	872.869,05	-3.846.876,27

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	5.884.864,00		5.884.864,00	3.959.725,80	3.574.295,16	312,54	3.573.982,62	385.743,18	1.925.138,20
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	332.245,00	1.194,69	333.439,69	163.859,80	162.323,35	101,55	162.221,80	1.638,00	169.579,89
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
6	INVERSIONES REALES.	1.070.000,00	2.651.360,92	3.721.360,92	1.196.212,89	1.196.212,89		1.196.212,89		2.525.148,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	200,00		200,00						200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	10.000,00		10.000,00	8.775,04	8.775,04		8.775,04		1.224,96
	Suma Total Gastos.	7.300.309,00	2.652.555,61	9.952.864,61	5.328.573,53	4.941.606,44	414,09	4.941.192,35	387.381,18	4.624.291,08

	Diferencia...		777.414,81	291.602,85	-324,09	291.926,94	485.487,87	777.414,81
--	---------------	--	------------	------------	---------	------------	------------	------------

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	38/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



PRESUPUESTO 2019

MEMORIA

explicativa que formula la Presidencia, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

PRIMERO: CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.

El estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios en el Poniente Almeriense para el año 2019 (en adelante Consorcio), se eleva a 7.450.000,00 euros y el estado de gastos a 7.450.000,00 euros, con un incremento del 2,05% respecto al ejercicio de 2018, y se presenta sin déficit inicial, conforme preceptúa el artículo 165.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Su desagregación por capítulos en la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
I.- OPERACIONES NO FINANCIERAS:		
A) OPERACIONES CORRIENTES: 7.435.000,00		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	-
II	Impuestos Indirectos	-
III	Tasas y otros ingresos	983.980,00
IV	Transferencias corrientes	6.449.105,00
V	Ingresos patrimoniales	1.915,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
VI	Enajenación inversiones reales	-
VII	Transferencias de capital	-
II.- OPERACIONES FINANCIERAS		
C) OPERACIONES FINANCIERAS: 15.000,00		
VIII	Activos financieros	15.000,00
IX	Pasivos financieros	-
TOTAL PRESUPUESTO		7.450.000,00

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	39/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS		
I.- OPERACIONES NO FINANCIERAS:		
A) OPERACIONES CORRIENTES: 6.507.510,00		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	6.123.855,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	380.755,00
III	Gastos financieros	1.000,00
IV	Transferencias corrientes	2.000,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
B) OPERACIONES DE CAPITAL: 927.390,00		
VI	Inversiones reales	927.190,00
VII	Transferencias de capital	200,00
II.- OPERACIONES FINANCIERAS		
C) OPERACIONES FINANCIERAS: 15.000,00		
VIII	Activos financieros	15.000,00
IX	Pasivos financieros	-
TOTAL PRESUPUESTO		7.450.000,00


SEGUNDO: PRINCIPALES MODIFICACIONES CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2018.

1.- Respecto al Presupuesto de Ingresos.

El importe estimado para el ejercicio de 2019 es de 7.450.000,00 euros, lo que supone un incremento del 2,05% con respecto al de 2018.

El importe de las operaciones corrientes-Capítulos I a V, se elevan a 7.435.000,00 euros, lo que representa el 99,79% del presupuesto total, motivado por el incremento de las aportaciones de los entes consorciados para ampliación de la plantilla y del concepto de contribuciones especiales para la ejecución de inversiones.

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	40/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



Respecto al estado de ingresos por operaciones de capital, Capítulos VI a IX como en 2018 no hay previsión de subvenciones de capital.

Y, en las operaciones financieras se produce un incremento del 50% respecto de las previsiones iniciales de 2018, en el Capítulo VIII relativo al reintegro de anticipos del personal.

2.- Respecto al Presupuesto de Gastos

El importe del presupuesto de gastos se eleva a 7.450.000,00 euros, con igual incremento del 2,05% respecto al 2018, estando nivelado.


El montante total de las operaciones corrientes – Capítulos I a IV para 2019 queda establecido en 6.507.610,00 euros frente a los 6.220.109,00 euros de 2018, lo que supone un incremento del 4,62% respecto a 2018, motivado por la ampliación de plazas en la plantilla de personal, así como de los servicios con la apertura del nuevo parque de Roquetas de Mar.

Las operaciones de capital, Capítulos VI y VII ascienden a 927.390,00 euros frente 1.070.200,00 euros de 2018, lo que supone unan reducción del 13,35% de las inversiones.

Y, en las operaciones financieras se produce un incremento del 50% respecto de las previsiones iniciales de 2018, en el Capítulo VIII relativo a la concesión de anticipos reintegrables del personal.

En Almería, en la fecha indicada en el pie de firma.

LA PRESIDENTA
Fdo. Isabel Belmonte Soler

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	41/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO, EJERCICIO 2019

GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO
A	A1	1
A	A2	1
C	C1	2
C	C2	98
	TOTAL	102

FUNCIONARIOS

I.1 FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL
--

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	0	1
TOTAL FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL	1	0	1

I.2.-ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL
--

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
AUXILIARES ADM. ADMON GRAL	1	1	0
TOTAL ESCALA	1	1	0

I.3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

I.3.1.- SUBESCALA TÉCNICA			
I.3.1.2.-CLASE: TÉCNICOS MEDIOS			
DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
TECNICO MEDIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1	1	0
TOTAL CLASE	1	1	0

I.3.2.- SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES			
I.3.2.1.- CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA BÁSICA			
SARGENTO	C1	2	0
CABO	C2	15	9
BOMBERO-CONDUCTOR	C2	82	49
TOTAL CLASE		99	58

RESUMEN DE LA PLANTILLA:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	INTERINOS
PERSONAL FUNCIONARIO:	102	59	43	-
HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL	1	0	1	
DE ADMON GRAL	1	1	-	-
DE ADMON ESPECIAL	100	58	42	
TOTALES	102	59	43	-


* Se dota presupuestariamente una plaza de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría-Intervención. En tanto se procede a la creación y clasificación por la Comunidad Autónoma de Andalucía del puesto correspondiente, a instancia de este Consorcio, las funciones de Secretaría, Intervención serán ejercidas de la siguiente forma:

· Las funciones de Secretaría e Intervención serán desempeñadas, en acumulación, por los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en la Diputación Provincial de Almería, conforme a la Resolución de exención de la Dirección General de la Función Pública de 31.03.2005

** Las funciones de tesorería quedan atribuidas al técnico auxiliar administrativo de este Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria sexta apartado tres del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Presidenta

Fdo. Isabel Belmonte Soler

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	42/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO , EJERCICIO DE 2019

PERSONAL FUNCIONARIO			Núm	COMPLTO ESPECIFICO								CUANTIA (*3)
DENOMINACION PUESTO	GRUPO	NIVEL C.DESTINO	Puestos	D	P1	P2	R	I	F	D2	COMPL ESP/12 MESES	
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	27	1	X	-	-	X	X	X	-	23.926,50	
JEFE DE PARQUE	A2	26	1	X	X	X	X	X	x	-	23.291,52	
SARGENTO	C1	22	2	X	X	X	X	X	x	-	21.610,05	
CABO	C2	18	15	X	X	X	X	X	x	-	21.499,62	
BOMBERO-CONDUCTOR (1*)	C2	17	82	X	X	X	X	X	x	-	20.073,23	
TECNICO AUX-ADMTVO (2*)	C2	18	1	-	-	-	-	-	X	X	11.449,56	
Totales			102									

OBSERVACIONES

(+) FACTORES DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO (artículo 46 del acuerdo regulador)

D: Especial dedicación

P1: Peligrosidad

P2: Penosidad

R: Responsabilidad

I: Incompatibilidad

D2: Media dedicación

F: Dificultad Técnica

Notas:


1*: Los puestos de bombero-conductor podrán ser desempeñado en comisión de servicios de carácter temporal por funcionarios de otras Entidades Locales (artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública).

2*: El puesto de Técnico auxiliar-administrativo sólo podrá ser desempeñado por personal funcionario procedente de Entidades Locales integradas en el Consorcio (Artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público)

3*: Las cuantías quedan actualizadas conforme al incremento del 2,25% establecido en el Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, sin perjuicio de la modificación posterior prevista en el artículo 3. Dos del citado Decreto-Ley o acuerdo específico de la Junta General.

La Presidenta


Fdo. Isabel Belmonte Soler

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Protección Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	43/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			


Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Protección Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	44/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



ANEXO DE PROGRAMAS Y FINANCIACION

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	45/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACION CAPITULOS 6 Y 7

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	46/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

ANEXO DE INVERSIONES 2019 (ARTICULO 18 DEL RD 500/1990)

TIPO DE FINANCIACION						
CAPITULO VI						
APLIC PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	Rec Grales	OTRAS APORT	SUBV.
136.622.00	Edificios y otras construcciones	150.000,00	150.000,00	150.000,00		
136.623.00	Maquinaria, ints y utillaje	50.000,00	50.000,00	50.000,00		-
136.624.00	Adquisición de vehiculos	677.190,00	677.190,00	677.190,00		-
136.626.00	Mobiliario y enseres	50.000,00	5.000,00	5.000,00		-
136.626.00	Equipos precesos de informatización	10.000,00	5.000,00	5.000,00		-
136.629.00	Otras inversiones: EPIS	50.000,00	40.000,00	40.000,00		-
	SUBTOTAL CAPITULO VI	987.190,00	927.190,00	927.190,00		-

APLIC PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	Rec Grales	OTRAS APORT	SUBV.
136.761.00	Transf. Capital a Diputacion	100,00	100,00	100,00	-	-
136.762.00	Transf. Capital a Aytos	100,00	100,00	100,00	-	-
	SUBTOTAL CAPITULO VII	200,00	200,00	200,00	-	-

En Almeria, en la fecha indicada en el pie de firma.

LA PRESIDENTA
Fdo. Isabel Belmonte soler

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Protección Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	47/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE


N E G A T I V O

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (artículo 166 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2019							
DENOMINACION	APLIC. PRESUPUESTRIA	AÑO	ANUALIDAD/EUROS	TIPO FINANCIACION			
PERIODO INICIO/ FINALIZACION CODIGO PROYECTO	IMPORTE TOTAL			REC GRALES	SUBV/APORT	PRESTAMOS	OTROS
			-	-	-	-	-

En Almería en la fecha indicada en el pie de firma.

LA PRESIDENTA


Fdo. Isabel Belmonte Soler

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Protección Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	48/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

**ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y
SITUACIÓN DE LA DEUDA EJERCICIO 2019**

**(Artículo 166.d del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las
Haciendas Locales).**


NEGATIVO

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	49/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

**ESTADO RELATIVO A BENEFICIOS FISCALES DEL
CONSORCIO. EJERCICIO 2019**

**(Artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las
Haciendas Locales).**

NEGATIVO


Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	50/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

PRESUPUESTO 2019

**ESTADO RELATIVO A CONVENIOS SUSCRITOS CON
JUNTA DE ANDALUCIA EN MATERIA SOCIAL.
EJERCICIO 2019**

**(Artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las
Haciendas Locales).**

NEGATIVO

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42	
Observaciones		Página	51/55	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==			

F.1.1.B1. AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD Y NECESIDAD DE FINANCIACION CALCULADA CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS

CONSORCIO BOMBEROS PONIENTE

PPTO 2019

Capacidad / Necesidad de Financiación.				
CAPITULOS DE INGRESOS			Ejercicio 2018 Dchos Reconocidos	Ejercicio 2019 - Presupuesto Inicial
Datos Presptarios de Ingresos	CAPITULO I "IMPUESTOS DIRECTOS"		0,00	0,00
	CAPITULO II "IMPUESTOS INDIRECTOS"		0,00	0,00
	CAPITULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS"		961.049,10	983.980,00
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		4.750.130,23	6.449.105,00
	CAPITULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"		1.915,00	1.915,00
	CAPITULO VI "ENAJ. DE INVERSIONES REALES"		0,00	0,00
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		374.864,55	0,00
	1) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		6.087.958,88	7.435.000,00
CAPITULOS DE GASTOS			Ejercicio 2018 Obligac. Reconocidas	Ejercicio 2019 - Presupuesto Inicial
Datos Presptarios de Gastos	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"		4.275.897,34	6.123.855,00
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERV."		267.439,69	380.755,00
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"		0,00	1.000,00
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		0,00	2.000,00
	CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"		0,00	0,00
	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		1.200.000,00	927.190,00
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		0,00	200,00
	1) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC		5.743.337,03	7.435.000,00
	2) SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC		344.621,85	0,00
F.1.1.B1	Orden	Sign	3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC - F.1.1.B1	
GR000	1	+	0,00	0,00
		-	0,00	0,00
GR000b	1	+	0,00	0,00
		-	0,00	0,00
GR000c	1	+	0,00	0,00
		-	0,00	0,00
GR001	2	+	0,00	0,00
		-	0,00	0,00
GR002	2	+	0,00	0,00
		-	0,00	0,00
GR006	3	+	0,00	0,00
		-	0,00	0,00
GR006h	3	+	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/01/2019 13:02:42
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Protección Civil	Página	52/55		
Observaciones					
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==				



GR000	0	-	Diferencias de Cambio	0,00	0,00
GR015	4	(+/-)	Inejecución Presupuestaria en gastos	43,69%	3.249.140,76
GR009	2	+	Inv. Realizadas por Cuenta de Corp. Local	0,00	0,00
		-		0,00	0,00
GR004	4	-	Ingresos por Ventas de acciones (Privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	4	-	Dividendos y Participación en Beneficios	0,00	0,00
GR016	4	-	Ingresos obtenidos Prpto Unión Europea	0,00	0,00
GR017	5	+	Operaciones de Permuta Financiera (SWAPS)	0,00	0,00
		-		0,00	0,00
GR018	3	+	Operaciones de Reintegro y Ejecución de Avales	0,00	0,00
		-		0,00	0,00
GR012	4	+	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	5	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0,00	0,00
		-		0,00	0,00
GR014	6	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00	5.000,00
		-		-5.000,00	-5.000,00
GR008	8	+	Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00	0,00
-			0,00	0,00	
GR008a	9	+	Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
		-		0,00	0,00
GR008b	7	+	Contratos asociación público privada - Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones Público Privadas (APPs)	0,00	0,00
		-		0,00	0,00
GR010	12	+	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta d	0,00	0,00
GR019	10	+	Préstamos	0,00	0,00
GR099		+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)	0,00	0,00
		-		0,00	0,00
2 bis		+	Ajuste por Entregas a cuenta de impuestos cedidos (Capítulos I salvo Recargo Provincial y II)	0,00	0,00
		-			
		+	Ajuste por Fondo Complementario de Financiación y Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria (420.10) y participacion en apuestas y mutuas deportivas (423.00)	0,00	0,00
		-		0,00	0,00
			TOTAL AJUSTES	-5.000,00	3.249.140,76
			4) Capacidad (+) / Necesidad (-) de Financiación	339.621,85	3.249.140,76

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	14/01/2019 13:02:42
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	
Observaciones		Página	53/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



F.1.1.B2. Evaluación de la Regla del Gasto		Ejercicio 2018 - Estimación Obligaciones Reconocidas	PRESUPUESTO 2019	
CAPITULOS				
Datos Prsptarios	CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"		4.275.897,34	6.123.855,00
	CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERV."		267.439,69	380.755,00
	CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"		0,00	1.000,00
	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		0,00	2.000,00
	CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"		0,00	0,00
	CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"		1.200.000,00	927.190,00
	CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		0,00	200,00
	1) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC E INCLUYENDO INTERESES		5.743.337,03	7.435.000,00
	INTERESES DE LA DEUDA		0,00	0,00
	2) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES		5.743.337,03	7.435.000,00
3) AJUSTES PRESUPUESTARIOS				
Orden	Signo	Cálculos Empleos No Financieros Según SEC		
1	-	Enajenación de Terrenos y Demás Inversiones Reales	0,00 0,00	
2	+	Inversiones Realizadas por Cuenta de la Corporación Local	0,00 0,00	
	-		0,00 0,00	
3	+	Operaciones de Reintegro y Ejecución de Avaes	0,00 0,00	
	-		0,00 0,00	
4	+	Aportaciones de Capital	0,00 0,00	
5	+	Asunción y Cancelación de Deudas	0,00 0,00	
	-		0,00 0,00	
6	+	Gastos Realizados en el Ejercicio Pendientes de Aplicar al Presupues	5.000,00 5.000,00	
	-		-5.000,00	
7	+	Pagos a Socios Privados Realizados en el Marco de las Asociaciones	0,00 0,00	
	-		0,00 0,00	
8	+	Adquisiciones con Pago Aplazado	0,00 0,00	
	-		0,00 0,00	
9	+	Arrendamiento Financiero	0,00 0,00	
	-		0,00 0,00	
10	+	Préstamos	0,00 0,00	
11	-	Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores 2.012	0,00 0,00	
12	-	Inversiones Realizadas por la Corporación Local por Cuenta de Otra A	0,00 0,00	
13	(+/-)	Otros Ajustes: - Inejecución Presupuestaria	-43,70% -3.249.140,76	
14	+	Otros Ajustes No Contemplados en los Anteriores (Explicar Suficientemente)		
	-		-1.297.173,32	
Orden	Signo	4) Empleos No Financ. en Términos SEC Sin		
15	-	Pagos por Transferencias y Otras Operaciones Internas a Otras Entidades que Integran la C	0,00	
16	-	Gastos Financiados con Fondos Finalistas Procedentes de la Unión E	-374.864,55 0,00	
		Unión Europea		
		Estado		
		Comunidad Autónoma		
		Diputaciones	-374.864,55 0,00	

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	54/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		



		Otras Administraciones Públicas		0,00
17	-	Transferencias por Fondos de los Sistemas de Financiación	0,00	0,00
Resultados		5) Total de Gasto Computable del Ejercicio	4.076.299,16	4.185.859,24
Resultados Presupuestarios en Términos SEC		Variación del Gasto Computable		2,69%
		Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB		2,70%
		Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (%)		0,01%
		Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (€)		500,00
		Aumentos/Dismin. Permanentes de Recaudación - Capítulo I		0,00
		Aumentos/Dismin. Permanentes de Recaudación - Capítulo II		0,00
		Aumentos/Dismin. Permanentes de Recaudación - Capítulo III		0,00
		Total Efecto de los Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación		0,00
		Importe del Presupuesto Sujeto a Variación		500,00
		Porcentaje del Prpto Ejerc. 2018 Aplicable al Prpto de 2019 No Utilizado		0,01%

Código Seguro De Verificación:	ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Belmonte Soler - Diputada Delegada Especial de Consorcios, Mancomunidades Y Proteccion Civil	Firmado	14/01/2019 13:02:42
Observaciones		Página	55/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ez2jHdmBZFmBgSw4w84KsA==		

